



APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA

Fundación
Francisco Cobos

CON EL APOYO Y
ASESORAMIENTO
DEL CSIC



La Fundación Francisco Cobos convoca **2 Becas** denominadas “Eduardo Gallego” correspondientes al año 2019 para apoyar la continuidad en la carrera científica de investigadores postdoctorales destacados en el campo de la biomedicina.

Dotación económica por Beca
24.000 euros

BASES

Se convocan:

Dos Becas Eduardo Gallego, con una dotación de 24.000€ cada una de ellas, dirigidas a doctores que hayan obtenido el doctorado después del 30 de octubre de 2009, que sean beneficiarios del último año de una ayuda institucional de excelencia, que tengan una trayectoria destacada en el campo de la biomedicina, que sean de nacionalidad española y que destinen la Beca a asegurar la continuidad de su permanencia en su labor de investigación. El campo de la biomedicina al que se refiere la convocatoria de las Becas comprende tanto el enfoque experimental como el clínico.

Será merito específico de las presentes Becas que los destinatarios trabajen en instituciones y centros públicos o sean personal al servicio de las administraciones públicas, personal al servicio de organismos públicos de investigación o personal docente e investigador en universidades.

Para la presentación de candidaturas se utilizará un formulario que se facilita a través de la página web (www.fundacionfranciscocobos.org) y que una vez cumplimentado se enviará a la Fundación por el mismo medio. La Fundación no está obligada a mantener correspondencia con los aspirantes a la beca.

El plazo para la presentación de candidaturas finaliza el **12 de abril de 2019**.

El fallo de jurado tendrá lugar antes del **21 de mayo de 2019**.

Se nombrarán dos beneficiarios de la Beca y dos suplentes ordenados para el caso de que alguno de los ganadores finalmente no optara a la ayuda

Una vez comunicado el fallo de Jurado, los candidatos seleccionados estarán obligados a manifestar por escrito, en el plazo de 7 días, la aceptación o renuncia de las Becas. El incumplimiento de éste requisito motivará la anulación de la concesión de la Beca.

El abono de la Beca se hará efectivo a la Entidad en la que el beneficiario se encuentra desarrollando su labor investigadora, mediante acuerdo entre la Fundación y la Entidad. A su vez la Entidad gestionará el contrato o beca correspondiente con el beneficiario que asegure la continuidad de su permanencia en su labor de investigación.



APOYO A LA
INVESTIGACIÓN
BIOMÉDICA

Fundación
Francisco Cobos

CON EL APOYO Y
ASESORAMIENTO
DEL CSIC



Los datos personales recogidos en las solicitudes de las Becas y en la documentación anexa que se aporte a la solicitud, serán tratados de acuerdo con la normativa vigente de protección de datos. El solicitante presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con la finalidad de gestionar la Beca solicitada y para enviarle comunicaciones informativas, incluso por vía electrónica, acerca de futuras actividades de la Fundación.

Los adjudicatarios de las Becas prestan su consentimiento a la Fundación, para que aparezcan su imagen, nombres, titulación y méritos profesionales, así como a la institución de investigación interviniente, en la página web, en la memoria de actividades y/o en cualquier publicación de la Fundación.

El importe de las Becas estará sujeto a las retenciones legalmente aplicables siempre que no le sea de aplicación el artº 7J de la vigente Ley del Impuesto sobre las Personas Físicas y así se acredita ante la Fundación. Así mismo la Entidad aplicara, en su caso, los costes indirectos que tenga establecidos en su normativa interna.

El hecho de concursar a las Becas supone la aceptación y cumplimiento sin reserva y excepción alguna de todas las bases y condiciones de la convocatoria de las Becas por el candidato y Entidad colaboradora.

Madrid · Marzo de 2019